



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/6891/2023

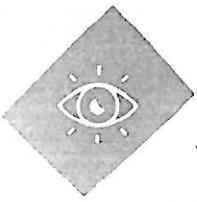
ASUNTO: Se remite documentación
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 25 de mayo de 2023
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/1.2023

RAMÓN AMARO BUENO
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ATOYATEMPAN, PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I, III y III.2, 7, 12, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito remitir a Usted para su atención y seguimiento correspondiente; la documentación consistente en:

1. Correo electrónico de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, recibido a través de la cuenta oficial quejasydenuncias@puebla.gob.mx, enviado por el usuario identificado como "geraldine juarez", con cuenta de correo electrónico: **G_14.2@hotmail.com**, compuesto de una foja útil, quien refiere supuestos hechos y conductas irregulares derivados de la operación del Programa de Regularización de





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Predios Rústicos en el Régimen de Propiedad Privada en el H. Ayuntamiento del municipio de San Salvador Atoyatempan, Puebla.

2. Correo electrónico de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, recibido a través de la cuenta oficial quejasydenuncias@puebla.gob.mx, enviado por el usuario identificado como **"geraldine juarez"**, con cuenta de correo electrónico: **G_14.2@hotmail.com**, compuesto de una foja útil, quien refiere supuestos hechos y conductas irregulares derivados de la operación del Programa de Regularización de Predios Rústicos en el Régimen de Propiedad Privada en el H. Ayuntamiento del municipio de San Salvador Atoyatempan, Puebla.
3. Un mensaje recibido en la plataforma #PROintegridad, con folio número **D20230426150015001085Q2Vtp**, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, todos emitidos por el usuario identificado como **"geraldine juarez"**, con cuenta de correo electrónico: **G_14.2@hotmail.com**, compuesto de una foja útil, quien refiere supuestos hechos y conductas irregulares derivados de la operación del Programa de Regularización de Predios Rústicos en el Régimen de Propiedad Privada en el H. Ayuntamiento del municipio de San Salvador Atoyatempan, Puebla.

Por lo anteriormente expuesto, y en un marco de coordinación y colaboración institucional, solicito amablemente a Usted instruya a quien corresponda para que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, y de no tener inconveniente informe el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo, haciendo referencia al número de oficio señalado.





Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

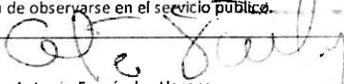
No omito comentarle que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.


Antonio Fernández Larena

Jefe de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias

Elaboró y Revisó

C.c.p. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente
Usuario identificado como "geraldine juarez". Quien señala correo electrónico para su notificación: G_14.2@hotmail.com Para su conocimiento. Presente
Archivo.
DAQD/809/2023.
DAQD/827/2023
DAQ/836/2023
5-425



